

RES. 1277/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002478, Ent. N° 1829/2020)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el “Estado de Activos y Pasivos” al 29/02/2020, el “Estado de Inversiones Acumuladas” al 29/02/2020 y el “Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados del período 01/01/2019 al 29/02/2020”, el “Estado de Justificaciones de Anticipos Financieros”, el “Estado de la Cuenta Designada” y el “Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales”, por el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 29/02/2020, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, formulados en dólares estadounidenses por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relativos a la ejecución del “Proyecto OSE Sustentable y Eficiente” financiado parcialmente con recursos del Préstamo BIRF N° 8183-UY;

RESULTANDO: que el examen practicado se efectuó mediante la aplicación de los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100, 200 y 400), las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Mundial (BM);

CONSIDERANDO: 1) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 111 in fine del TOCAF y en la Sección 5.09 (b) de las Condiciones Generales para Préstamos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), del Convenio de Préstamo BIRF N° 8183-UY celebrado el 11 de diciembre de 2012 entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** Remitir el Informe de Auditoría al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

cr

DICTAMEN

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del “Proyecto OSE Sustentable y Eficiente”, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Mundial N° 8183-UY, ejecutado por la Administración de Obras Sanitarias del Estado, que comprenden el “Estado de Efectivo Recibidos y Desembolsos Efectuados del período 01/01/2019 al 29/02/2020”, el “Estado de Inversiones Acumuladas al 29/02/2020” y el “Estado de Activos y Pasivos” al 29/02/2020, formulados en dólares estadounidenses, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones del período comprendido entre el 01/01/2019 y el 29/02/2020, y la situación de los activos y pasivos al 29/02/2020 del “Proyecto OSE Sustentable y Eficiente”, de acuerdo con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Mundial (BM).

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Mundial (BM). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las

disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Mundial (BM) y del control interno que la Gerencia consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Gerencia.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia de PFE en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 08 de junio de 2020

DICTAMEN

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha examinado la información correspondiente al período 01/01/2019 – 29/02/2020 presentada en el “Estado de Justificaciones de Anticipos Financieros” del “Proyecto OSE Sustentable y Eficiente”, parcialmente financiado con recursos del Préstamo N° 8183-UY del Banco Mundial ejecutados por la Administración de Obras Sanitarias del Estado. Dicha información comprende las justificaciones de anticipos de fondos N°19, N°20 y N°21.

En opinión del Tribunal de Cuentas el “Estado de Justificaciones de Anticipos Financieros” por el período comprendido entre el 01/01/2019 al 29/02/2020, la información y anexos que lo respaldan, junto con los controles internos utilizados en su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con las normas del Banco Mundial (BM) y dichos gastos son elegibles para el financiamiento del Convenio de Préstamo.

Bases para la Opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable por la preparación y presentación razonable de este estado financiero de acuerdo con los requerimientos del Banco Mundial y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Gerencia es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de justificaciones de anticipos financieros del “Proyecto OSE Sustentable y Eficiente”.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE) en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 08 de junio de 2020

cr

DICTAMEN

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado el “Estado de la Cuenta Designada” N° 240100264 del “Proyecto OSE Sustentable y Eficiente”, parcialmente financiado con recursos del préstamo del Banco Mundial N° 8183-UY, ejecutado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 29 de febrero de 2020.

En opinión del Tribunal de Cuentas, el “Estado de la Cuenta Designada” presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el saldo de la Cuenta Designada al 29 de febrero 2020 y el origen y aplicación de los fondos de dicha cuenta durante el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas del Banco Mundial (BM).

Bases para la Opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con las normas del Banco Mundial (BM) y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Gerencia es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de la cuenta designada del “Proyecto OSE Sustentable y Eficiente”.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada, y que de dichos comprobantes resultan gastos elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia de PFE en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 08 de junio de 2020

cr

DICTAMEN

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha examinado el cumplimiento por parte de la Administración de Obras Sanitarias del Estado de los aspectos incluidos en las cláusulas contractuales de carácter financiero y contable identificadas por su número y asunto en el Anexo "Cumplimiento de Cláusulas Contractuales", correspondientes al Convenio de Préstamo N° 8183-UY, firmado entre el Banco Mundial (BM) y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para la financiación del "Proyecto OSE Sustentable y Eficiente", durante el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 29/02/2020.

En opinión del Tribunal de Cuentas la Gerencia de PFE ha dado cumplimiento, en todos sus aspectos importantes, con las disposiciones contractuales de carácter financieros y contable del Convenio de Préstamo BIRF N° 8183-UY, identificadas en el Anexo "Cumplimiento de Cláusulas Contractuales" durante el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 29/02/2020.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 400) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Mundial (BM). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de las cláusulas contractuales de carácter financiero y contable del Convenio de Préstamo N°8183-UY. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es

suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección

La Gerencia de PFE, unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable del cumplimiento de las cláusulas contractuales correspondientes al Convenio de Préstamo BIRF N° 8183-UY.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las cláusulas del Convenio de Préstamo N° 8183-UY.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia de PFE, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 08 de junio de 2020

cr

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 29/02/2020 correspondientes al “Proyecto OSE Sustentable y Eficiente”, financiado parcialmente con recursos del Convenio de Préstamo del Banco Mundial N° 8183-UY y ha emitido su Dictamen.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del proyecto así como constataciones relativos al mismo y a la evaluación del sistema de control interno implementado para la administración. También incluye las recomendaciones del ejercicio anterior cumplidas. Asimismo se señala que el presente informe corresponde al séptimo y último ejercicio de ejecución del Proyecto de referencia.

5.1 Ejecución del Proyecto

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo aprobado con fecha 16/11/2012, el monto a financiar por parte del Banco Mundial en este Proyecto era de U\$S 42:000.000. El plazo para desembolsar los recursos del financiamiento se había previsto que finalizara en febrero de 2018, pero se solicitó una prórroga y se estableció su extensión a diciembre de 2019.

Al 29/02/2020 se han invertido en el Proyecto US\$ 66:747.442 según se expone en el Estado de Inversiones, de los cuales US\$ 42:000.000 corresponden a recursos del financiamiento BIRF y US\$ 24:747.442 a fondos de contrapartida local.

Los fondos del Banco Mundial se desembolsaron en su totalidad dentro del plazo previsto.

5.2 Evaluación del control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar que no se detectaron debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normas legales.

5.3 Recomendaciones

Recomendaciones de ejercicios anteriores cumplidas

Se dio cumplimiento a la recomendación del ejercicio anterior ajustando los rubros Prefinanciación OSE y Diferencia de Cambio en el Estado de Activos y Pasivos.

Recomendaciones del presente ejercicio

No se formulan recomendaciones.

Montevideo, 08 de junio de 2020

cr